

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

Medellín, veinte (20) de octubre de dos mil veinte (2020)

MEDIO DE CONTROL	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO – LABORAL
DEMANDANTE	FABER HERNÁN GUZMÁN AGUDELO
DEMANDADA	UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA – FONDO PENSIONAL
RADICADO	05001 33 33 024 2014 01609 00
ASUNTO	CÚMPLASE LO RESUELTO POR EL SUPERIOR

Cúmplase lo resuelto por Tribunal Administrativo de Antioquia, Sala Primera de Oralidad, en providencia del día siete (07) de julio de dos mil veinte (2020), por medio de la cual se **CONFIRMÓ** la sentencia proferida por el despacho, el día veintiocho (28) de junio de dos mil diecisiete (2017).

Una vez ejecutoriado el presente auto, continúese con la actuación secretarial correspondiente.

NOTIFÍQUESE

MARTHA NURY VELÁSQUEZ BEDOYA
JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADOS
JUZGADO VEINTICUATRO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLIN
CERTIFICO: en la fecha se notificó por ESTADOS ELECTRONICOS el auto anterior.
Medellín, **21 de octubre de 2020**, fijado a las 8:00 a.m.
LAURA ALEJANDRA GUZMÁN CHAVARRÍA
Secretaria

Firmado Por:

Nulidad y Restablecimiento del Derecho – Laboral
Demandante: Faber Hernán Guzmán Agudelo
Demandada: Universidad Nacional de Colombia – Fondo Pensional
Rad: 05001 33 33 024 **2014 01609** 00

MARTHA NURY VELASQUEZ BEDOYA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 024 SIN SECCIONES ADMINISTRATIVO DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
dff4def4b76760cf6a9efec5da23a33ef428287cab3aa2aafba07d84b3c0d08e
Documento generado en 20/10/2020 06:54:53 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>